



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00722428- -UNC-ME#FL

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RD-2023-1768-EUNC-DEC#FL Ad Referéndum en el sentido de que se acepte a partir del 31-07-23, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Mirian Josefa PINO (Leg. 28.026) al cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, por concurso de la asignatura “Metodología de la Investigación Literaria, Sección Común”, a fin de acogerse a la jubilación ;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RD-2023-1768-EUNC-DEC#FL Ad Referéndum y, en consecuencia, aceptar a partir del 31-07-23, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Mirian Josefa PINO (Leg. 28.026) al cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, por concurso de la asignatura “Metodología de la Investigación Literaria, Sección Común”, a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. PINO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la

Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.